



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2019, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen" de Villafranca de los Barros. (2019061781)*

Instruido el expediente iniciado a instancias de la representación de la titularidad, solicitando la modificación de la autorización administrativa del centro docente privado en la ciudad de Villafranca de los Barros, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en los artículos 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 18 de junio de 2019, de la Consejera de Educación y Empleo, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen" de Villafranca de los Barros:

"Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa por cambio de titularidad del centro docente privado "Nuestra Señora del Carmen" de Villafranca de los Barros.

La situación resultante en el centro, tras la presente modificación de la autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Vedruna Educación.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Cuatro unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Vedruna Educación.

Domicilio: Calle Alzada, 3.



Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Ocho unidades.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: "Nuestra Señora del Carmen".

Titular del centro: Fundación Vedruna Educación.

Domicilio: Calle Alzada, 3.

Localidad: Villafranca de los Barros.

Provincia: Badajoz.

Código: 06004726.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Doce unidades.

Enseñanzas a impartir: Bachillerato.

Capacidad: Cuatro unidades.

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente modificación de la autorización administrativa surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2019. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, la eficacia de la resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.



Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Mérida, 21 de junio de 2019.

El Secretario General de Educación,  
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ